



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE,  
Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, (COLOMBIA)**

Comparecen: De una parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO), Chile, representada por su Rector, Sr. Eduardo Hebel Weiss con domicilio en Temuco-Chile y, de la otra, la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UNICOR), Colombia, representada en este acto por su Rector, Sr. Jairo Miguel Torres Oviedo, con domicilio en Montería-Córdoba-Colombia, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación internacional:

**DECLARACIONES**

**Declara la UFRO**

1. La Universidad de La Frontera es una corporación de derecho público, chilena, autónoma, con patrimonio propio, creada por el D.F.L de Educación N° 17 de 1981.
2. La Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, socialmente responsable que tiene como misión contribuir al desarrollo de Chile y de sus habitantes la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Para lograr lo anterior, asume el compromiso con la calidad y la innovación, con pleno respeto por las personas, el entorno y la diversidad cultural para la construcción de una sociedad más justa y democrática.
3. Para el logro de los objetivos antes indicados la Universidad podrá celebrar cualquier clase de contratos con el propósito de promover sus fines y objetivos, respetando la legislación vigente.
4. Que para la suscripción y efectos del presente convenio de cooperación está representada por el Sr. Eduardo Hebel Weiss, en su carácter de Rector y representante legal de la UFRO según D.S. N° 296 de 2014 del Ministerio de Educación.
5. Declara que su domicilio legal es, Avenida Francisco Salazar N° 01145, Temuco – Chile.

**Declara la UNICOR**

1. La Universidad de Córdoba es una institución pública, autónoma, creada en el año 1966 bajo la ley 37 expedida por el congreso de la república.
2. La Universidad de Córdoba es una institución dedicada a la educación superior, tiene como misión formar integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud;



genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.

3. La Universidad podrá celebrar cualquier clase de contratos relativos a cualquier tipo de bienes con el propósito de promover sus fines y objetivos.
4. Que para la suscripción y efectos del presente convenio general está representada por el Sr. Jairo Miguel Torres Oviedo, en su carácter de Rector y representante legal de la Universidad de Córdoba según Acuerdo No. 020 del 5 de marzo de 2021.
5. La Universidad de Córdoba señala como domicilio legal a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, Carrera 6 # 77-305, Montería-Córdoba-Colombia.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: Objetivo

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.

### SEGUNDA: Alcance

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se formalizarán mediante convenios específicos, con la debida aprobación y que serán incorporados como anexos al presente convenio. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

### TERCERA: Modalidades de Cooperación

Las áreas de cooperación incluyen, sujetas a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido a la otra universidad en la medida que estimen conveniente y viable en cualquier aspecto y que ambas partes sientan que contribuyen al fomento y desarrollo de las relaciones cooperativas entre las dos universidades.

La ayuda que proporcionará cada parte contractual será la enseñanza, investigación, intercambio de cuerpo docente y estudiantes, equipo de desarrollo, que se consideren beneficiosos por las dos instituciones. En la implementación del presente convenio, las partes firmantes considerarán las siguientes modalidades de cooperación:



1. Intercambio de personal académico y directivo durante períodos que mutuamente se acuerden, con fines docentes o de investigación, en la medida de sus posibilidades;
2. Intercambio recíproco de estudiantes, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes de la Institución de destino;
3. Actividades de investigación conjunta;
4. Participación en seminarios y encuentros académicos;
5. Intercambio de materiales académicos y de otra índole;
6. Asesoría en el desarrollo de proyectos académicos de mutuo interés;
7. Programas académicos especiales.

#### **CUARTA: Recursos**

Los términos de la asistencia mutua, presupuesto necesario para cada programa y actividad que se implementa en virtud de los términos de este acuerdo serán discutidos mutuamente y acordados por escrito por ambas partes antes del inicio de cada programa o actividad particular, que serán negociados sobre una base anual. Ambas instituciones buscarán recursos para financiar pasajes, seguros y alimentación de sus participantes. Las universidades no tienen la responsabilidad de cargar con los gastos de los alumnos de intercambio.

#### **QUINTA: Propiedad Intelectual**

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

#### **SEXTA: Responsabilidad civil**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **SÉPTIMA: Renovación, término y modificación**

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prorrogado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado y tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de un anexo de convenio.



### OCTAVA: Controversias e Interpretación

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, convienen en elegir un colegio arbitral

compuesto por un miembro designado por cada una de las partes, más otro escogido conjuntamente para que decida sobre la controversia surgida.

### NOVENA: Coordinadores

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de la UFRO, el(la) Sra. Lorena Vieli del Rio, (Directora de Cooperación Internacional). Dirección electrónica: [dircpi@ufrotera.cl](mailto:dircpi@ufrotera.cl); por parte de la UNICOR, el Sr. Manuel Antonio Annicchiarico Buelvas, (Jefe de la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales). Dirección electrónica: [relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co](mailto:relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co).

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente documento por duplicado, en español de igual contenido y a un sólo efecto.

POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Firma:

Sr. Eduardo Hebel Weiss  
Rector



Fecha: 14-08-2021

POR UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Firma:

Sr. Jairo Torres Oviedo  
Rector

14 AGO. 2021

Fecha: